



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2020 Año del General Manuel Belgrano

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 17 de diciembre de 2020.

RESOLUCIÓN AGT N° 263 /2020

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado, y su modificatoria 6.285, la Ley N° 2.095, según texto consolidado, la Resolución CCAMP N° 53/2015, las Resoluciones AGT Nros. 52/2014, 267/2019 y 57/2020, el Expediente MPT0009 14/2020, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado, y su modificatoria 6.285, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que de acuerdo con lo estipulado en el Plan Anual de Compras 2020 aprobado por la Resolución AGT N° 267/2019, la Secretaría General de Coordinación Administrativa solicita al Departamento de Compras y Contrataciones, la contratación del servicio de suscripción online de Editorial LA LEY y ABELEDO PERROT para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021 para distintas áreas del Ministerio Público Tutelar, y ejemplares de bibliografía jurídica, según los requerimientos de las nuevas Asesorías Penal Contravencional y Faltas Nros. 3 y 4, con el fin de dotar al personal de las herramientas jurídicas necesarias para el desempeño de sus tareas.

Que por el Expediente MPT0009 14/2020, tramitó la Contratación Directa N° 6/2020 para la Contratación del Servicio online de Suscripciones de LA LEY y ABELEDO PERROT año 2021, y Bibliografía.

Que el presente procedimiento se lleva adelante bajo la modalidad de Contratación Directa prevista en inc. 5) del artículo 28 de la Ley N° 2.095, texto consolidado y apartado 7 del inc. b) de la Reglamentación de la mencionada norma, aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015, en atención a que la firma es editora y distribuidora de los productos requeridos, considerando la exclusividad de los servicios brindados y la inexistencia de sustitutos convenientes.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que por la citada Resolución CCAMP N° 53/2015 se aprobó la Reglamentación de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUByCG), que rigen los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 28 inc. b) de la antedicha Reglamentación, el proveedor fue convocado por medio electrónico, indicando con precisión el objeto de la contratación, cantidad y descripción de los servicios requeridos, así como se acompañó copia del PUByCG, se procedió a la publicación del llamado en la página web del Ministerio Público Tutelar y se puso en conocimiento a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público Tutelar de la fecha máxima para presentar la oferta.

Que con fecha 2 de diciembre, y dentro del plazo previsto, se recibió la oferta por parte de LA LEY S.A., C.U.I.T. N° 30-50010631-6, para el Renglón N° 1 -Suscripción a SISTEMA DE INFORMACIÓN LEGAL ONLINE DE LA LEY Y ABELEDO PERROT para veintisiete (27) usuarios -con posibilidad de incorporar nuevos usuarios sin costo adicional-, para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021- por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (\$ 2.121.154,00), para el Renglón N° 2 – un (1) ejemplar del libro del autor TERRAGNI, Martiniano, Proceso Penal Juvenil. Práctica y Jurisprudencia de Editorial La Ley- por la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE (\$ 2.829,00), y no cotiza por falta de stock el Renglón N° 3, Subrenglones 1 y 2, lo que arroja un total cotizado por los Renglones 1 y 2 de PESOS DOS MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES (\$ 2.123.983,00.-) IVA incluido, labrándose el Acta de Apertura de Sobres N° 12/2020.

Que, conforme la nota que acompaña dicha firma, surge que la misma es la propietaria, distribuidora y vendedora exclusiva de los servicios objeto de la presente contratación.

Que, dicho Departamento, ha verificado las condiciones de admisibilidad de la propuesta y el estado registral del proveedor ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (R.I.U.P.P.).

Que, cabe aclarar que el monto adjudicado en el Renglón N°1 se cancelará en un solo pago anticipado y conforme a las condiciones indicadas para el presente procedimiento, la firma adjudicataria deberá integrar una contragarantía equivalente al cien por ciento (100%) del monto total adjudicado, mediante una póliza de seguro de caución, conforme a lo establecido en artículos Nros. 99 y 100 de la Ley N° 2095, según texto consolidado.

Que de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/2014, modificada mediante Resolución AGT N° 57/2020, corresponde proceder a la designación de los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para la presente contratación.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable ha informado la existencia de disponibilidad presupuestaria, y el Departamento de



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2020 Año del General Manuel Belgrano

Presupuesto y Contabilidad ha procedido a realizar la imputación presupuestaria para hacer frente a la presente erogación en el ejercicio 2020.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que en consecuencia y de acuerdo con lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba la Contratación Directa N° 6/2020, y se adjudica el presente procedimiento, en el sentido mencionado precedentemente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903, según texto consolidado, y su modificatoria 6.285,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar la Contratación Directa N° 6/2020 para la Contratación del Servicio de Suscripciones online de La Ley y Abeledo Perrot para el año 2021, y Bibliografía, para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021 inclusive, al amparo de lo dispuesto en inc. 5) del artículo 28 de la Ley N° 2.095, texto consolidado y apartado 7 del inc. b) de la Reglamentación de la mencionada norma, aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.

Artículo 2.- Adjudicar el Renglón N° 1 por una Suscripción para veintisiete (27) usuarios del servicio Online de La Ley y Abeledo Perrot que Incluye doctrina, jurisprudencia y legislación en todas las materias con remisión de Newsletter por e-mail todos los días con la reseña de la información más relevante del día, fallos de la Corte Premium, Legislación Comentada Premium, Revista de Derecho de Familia y de las Personas ONLINE, Revista de Derecho Administrativo ONLINE de Abeledo Perrot, Revista de Derecho de Familia ONLINE de Abeledo Perrot y Revista de Derecho Penal y Procesal Penal ONLINE de Abeledo Perrot, para el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2021 inclusive, por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (\$2.121.154,00.-), y el Renglón N° 2 por un (1) ejemplar del libro del autor TERRAGNI, Martiniano, Proceso Penal Juvenil. Práctica y Jurisprudencia de Editorial La Ley- por la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE (\$2.829,00), a la firma LA LEY S.A., C.U.I.T. N° 30-50010631-6, lo que arroja un monto total a adjudicar de PESOS DOS MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES (\$ 2.123.983,00.-) IVA incluido, de acuerdo con la Invitación a Cotizar y la oferta recibida.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Artículo 3.- Declarar desierto el Renglón N° 3, subrenglones 1 y 2, atento a que la firma invitada no ha cotizado por el motivo descripto en el considerando.

Artículo 4.- Aprobar el pago adelantado del monto adjudicado en el artículo 2 de la presente para el Renglón N° 1 -PESOS DOS MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (\$ 2.121.154,00.-), a la firma LA LEY S.A., C.U.I.T. 30-50010631-6, previa integración de la Contragarantía a través de un Seguro de Caución, en los términos de los artículos Nros. 99 y 100 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, y presentación de la factura pertinente por parte del adjudicatario.

Artículo 5.- Aprobar el pago del monto adjudicado en el artículo 2 de la presente para el Renglón N° 2 - PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE (\$ 2.829,00)- a la firma LA LEY S.A., C.U.I.T. 30-50010631-6, previa presentación de la factura correspondiente y el Parte de Recepción Definitiva.

Artículo 6.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los siguientes agentes: Valeria Mónica Zabia, Legajo de Personal N° 3.664, Juan Vassel, Legajo de Personal N° 4.241, Sergio Martín Saponara, Legajo de Personal N° 6.778, y en carácter de suplentes, Loreley Fabiana Gallo Silva, Legajo de Personal N° 2802, Diego Papasergio, Legajo de Personal N° 5.664 y Silvana Olivo, Legajo de Personal N° 1.960, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 7.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria correspondiente al ejercicio 2020.

Artículo 8.- Autorizar a la titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones y al Director de Programación y Control Presupuestario y Contable a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 9.- Regístrese, protocolícese, publíquese, y para la prosecución del trámite pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.


Yael S. Bendel
Asesora General Tutelar
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

REG. N° 265 / 2020 T° 441 F° 614 / 65 FECHA 17.12.2020


Cristian Biazzi
Secretario de Programación y Control Presupuestario y Contable
Ciudad Autónoma de Buenos Aires